

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 90**  
**Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia con Mención NB1**  
**Universidad Bernardo O'Higgins**

En base a lo acordado en la vigésimo quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de marzo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia con Mención NB1 presentado por la Universidad Bernardo O'Higgins; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 25, de fecha 26 de marzo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia con Mención NB1 de la Universidad Bernardo O'Higgins se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 17 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Bernardo O'Higgins, don Jorge Felipe Gonzalo O'Ryan Balbontín y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 28, 29 y 30 de octubre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 25 de Enero de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 29 de enero de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 25 del 26 de marzo de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso de la carrera es coherente con la misión y visión institucional. A su vez, este Perfil considera los requerimientos del desempeño docente, propuestos por el Ministerio de Educación en el Marco Para la Buena Enseñanza y contiene conocimientos, destrezas y actitudes que se espera alcancen los estudiantes de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia al momento de egresar. Sin embargo, se observa que el perfil de egreso de la carrera es más bien amplio y asignaturista, y enfatiza en la Educación Básica en desmedro de la Educación Parvularia. Adicionalmente, falta una mayor difusión de dicho Perfil entre la comunidad universitaria y es preciso que la unidad incorpore e implemente mecanismos de evaluación de logro de dicho Perfil.

En cuanto a la estructura curricular de la carrera, los programas de estudio logran integrar adecuadamente las actividades teóricas y prácticas. No obstante lo anterior, se observa una falta de consistencia e integración entre el perfil de egreso, el plan de estudios y sus

respectivos programas. Asimismo, no se evidencian mecanismos formales que permitan evaluar y actualizar periódicamente el plan de estudios de la carrera.

La carrera carece de mecanismos efectivos de seguimiento de las prácticas, los que resultarían muy útiles para retroalimentar los procesos formativos de los estudiantes de Pedagogía en Educación Parvularia. Por otra parte, se valora la realización de programas de apoyo académico a los estudiantes de la institución, entre los que destacan el Programa de Apoyo al Rendimiento Estudiantil (PARES) y el sistema de tutorías académicas.

### **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de Operación.**

La estructura organizacional de la carrera es adecuada para el cumplimiento de sus propósitos. Además, la carrera cuenta con condiciones financieras pertinentes para su desarrollo sostenido, y posee un cuerpo directivo idóneo y comprometido con sus tareas.

El cuerpo docente de la carrera presenta las credenciales académicas y profesionales necesarias para el desarrollo adecuado de sus funciones. Además, la unidad cuenta con políticas definidas tanto para la contratación, promoción y desarrollo de sus docentes. No obstante, se recomienda que los académicos de la carrera participen más activamente en actividades de perfeccionamiento docente. La dotación académica descansa mayoritariamente en la contratación de profesores hora. Esta situación, si bien no puede ser catalogada como una debilidad en sí misma, eventualmente puede generar problemas. En este contexto, se sugiere monitorear y si se requiere, reforzar las horas docentes destinadas a supervisión de práctica.

Por otro lado, tanto la infraestructura, como las instalaciones y el equipamiento con que cuenta la carrera, resultan adecuados y funcionales para el desarrollo del proceso formativo de sus alumnos.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La carrera cuenta con propósitos y objetivos establecidos de modo realista y concordante con la misión y propósitos institucionales. Sin embargo, a la fecha no se ha logrado difundir estos propósitos con suficiente claridad entre la comunidad académica y estudiantil. Adicionalmente, los mecanismos formales con que cuenta la carrera para evaluar sus propósitos, resultan insuficientes.

La unidad posee reglamentos y normativas internas formalizadas y conocidas por los diferentes estamentos que la componen.

En cuanto al proceso de autoevaluación, éste contó con la participación de actores internos y externos. A su vez, la carrera demostró capacidad para realizar un análisis crítico de su

situación. No obstante, faltó una mayor socialización de los resultados del proceso, particularmente hacia los profesores hora. Por su parte, el plan de mejoramiento incorpora un abultado número de actividades a realizar, y de acuerdo a lo observado, no queda claro que con la actual dotación académica, la unidad pueda desarrollar favorablemente este Plan

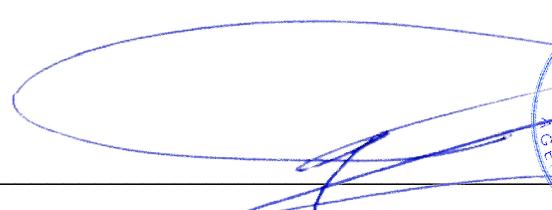
**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia con Mención NB1 de la Universidad Bernardo O'Higgins **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia con Mención NB1 de la Universidad Bernardo O'Higgins, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, por un período de dos (2) años, el que culmina el 26 de marzo de 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia con Mención NB1 de la Universidad Bernardo O'Higgins, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**